

29371



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por: **SR. JUAN CARLOS VASQUEZ ARAUJO Y SEÑORA**

A favor de: **SR. JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ Y OTRA**

En: **17 DE JUNIO DEL 2013**

Parroquia:

Cuantía: **USD\$ 100.000** Avalúo:

Quito, a

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ...TARIO,
2
3
4
5
6



7 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
8 CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
9

10 QUE OTORGAN:

11 JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO Y MARÍA
12 PAULA NIETO ROSERO
13
14

15
16 A FAVOR DE:

17
18 SEÑOR JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ Y
19 COMPAÑIA DISCOVERY ENTERPRISES LLC
20

21 CUANTIA: \$ 100.000,00
22
23
24
25

26 Escritura No. 2013-17-01-34-P

27 JPCP

28 DI 3 COPLAS

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, lunes, diecisiete de junio de dos mil trece,
4 ante mí, DOCTOR ALFONSO di DONATO
5 SALVADOR, Notario Trigésimo cuarto de este Cantón,
6 comparecen:- los señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ
7 ARAUJO y MARÍA PAULA NIETO ROSERO, y, por la
8 otra parte comparecen en calidad de cesionarios: el
9 señor JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, quien es
10 ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
11 Quito, mayor de edad, de estado civil casado y
12 plenamente capaz para contratar y obligarse; y, la
13 compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC
14 debidamente representada por el señor FEDERICO
15 PEREZ AYALA, conforme copia del documento que se
16 agrega como habilitante.- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de
18 este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes
19 de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
20 identificación que me fueron presentados y dicen:-
21 que elevan a escritura pública la minuta que me
22 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
23 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley
24 Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a
25 usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a
26 su cargo la cesión de participaciones de CATSER
27 FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., que se
28 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la
2 celebración de esta cesión de participaciones, por una
3 parte comparecen en calidad de cedentes: por sus
4 propios y personales derechos y por los que les
5 corresponden en la sociedad conyugal que tienen
6 conformada entre sí, los señores Juan Carlos Vásquez
7 Araujo y María Paula Nieto Rosero, quienes son
8 ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
9 Quito, mayores de edad, de estado civil casados entre
10 sí, y plenamente capaces para contratar y obligarse; y,
11 por la otra parte comparecen en calidad de cesionarios:
12 i) el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, quien es
13 ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
14 Quito, mayor de edad, de estado civil casado y
15 plenamente capaz para contratar y obligarse; y, ii) la
16 compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC
17 debidamente representada por el señor Federico Pérez
18 Ayala, quien es ciudadano ecuatoriano, domiciliado en
19 la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil
20 casado y plenamente capaz para contratar y obligarse.

21 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** II.1. La
22 compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT
23 CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
24 autorizada el trece de octubre de dos mil ocho por el
25 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
26 cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón el día veinte y siete de
28 enero de dos mil nueve. El capital social suscrito y

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 pagado de la compañía de la compañía asciende al día
2 de hoy a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400), dividido
4 en cuatrocientas participaciones iguales de un dólar de
5 los Estados Unidos de América cada una. II.2. La Junta
6 General Universal de Socios de CATSER FACILITIES
7 MANAGEMENT CIA. LTDA., por acuerdo unánime
8 resolvió autorizar la cesión de las ochenta
9 participaciones que posee el socio Juan Carlos Vásquez
10 Araujo de la siguiente manera: i) cuarenta
11 participaciones al Juan Manuel Alfaro; y, ii) cuarenta
12 participaciones a DISCOVERY ENTERPRISES LLC.

13 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los
14 antecedentes expuestos los señores Juan Carlos
15 Vásquez Araujo y María Paula Nieto Rosero, ceden y
16 transfieren, total e irrevocablemente, las participaciones
17 que poseen en el capital social de CATSER
18 FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., conforme
19 consta a continuación: III.1. A favor del socio Juan
20 Manuel Alfaro ceden cuarenta participaciones, quien
21 acepta la cesión que los cedentes hacen a su favor, por
22 ser en beneficio de sus intereses y hace constar
23 expresamente que la cesión incluye todos los derechos,
24 obligaciones y responsabilidades provenientes de las
25 participaciones sociales que por este contrato adquiere.
26 III.2. A favor de la socia DISCOVERY ENTERPRISES
27 LLC ceden cuarenta participaciones, quien acepta la
28 cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 beneficio de sus intereses y hace constar expresamente
2 que la cesión incluye todos los derechos, obligaciones y
3 responsabilidades provenientes de las participaciones
4 sociales que por este contrato adquiere. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de
6 participaciones es por un valor total y acumulado de
7 cien mil dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$ 100.000,00). **CLÁUSULA QUINTA:**
9 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento
10 habilitante se incorpora fiel copia notarialmente
11 certificada del acta de la junta general universal de
12 socios de la compañía **CATSER FACILITIES**
13 **MANAGEMENT CIA. LTDA.**, celebrada el día diez de
14 junio de dos mil trece. **CLÁUSULA SEXTA:**
15 **CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o
16 diferencia derivada de este contrato de cesión de
17 participaciones, las partes someten sus controversias a
18 la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se
19 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
20 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y
21 Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano
22 Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los
23 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido
24 en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme
25 a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción
26 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el
27 Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
28 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)

1 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal
2 Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de
3 funcionarios públicos, judiciales, policiales y
4 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
5 ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará
6 integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
7 será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del
8 arbitraje será en las instalaciones del Centro de
9 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
10 Ecuatoriano Americana de Quito. CLÁUSULA
11 SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De
12 conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de
13 Compañías, las partes comparecientes quedan
14 plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la
15 razón que así corresponde al margen de la inscripción
16 referente a la constitución de la sociedad en el Registro
17 Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la
18 matriz de la escritura de constitución. Usted señor
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 y demás documentos que así considera para la plena
21 validez de este negocio jurídico.- f) JUAN FRANCISCO
22 GUERRERO DEL POZO.- MATRÍCULA SEIS MIL
23 OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.- COLEGIO DE
24 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES LA
26 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se
27 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
28 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7 JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO.

8 C.C. 1706450952

9

10

11

12 MARÍA PAULA NIETO ROSERO

13 C.C. 1706034491

14

15

16

17 JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ

18 C.C. 1703921732

19

20

21

22 FEDERICO PÉREZ AYALA

23 C.C. 170438729-7

24

25

26

27

28

EL NOTARIO,

EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

ads

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y REGISTRATION

170645095-2

CEDULA:
CUIDADADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
VASQUEZ ARAUJO
JUAN CARLOS
DISTRITO:
QUITO
CANTON:
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA PRUELA
NETO ROSERO

ESTADO CIVIL:
SOLTERO

PROFESION / OCUPACION:
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Titular:
VASQUEZ ARAUJO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ARAUJO MARRON JIMENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2012-12-12

FECHA DE EXPIRACION:
2022-12-12

Alfonso Vasquez Araujo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0231 **1706450952**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTON: SANTA ANA LA CÁRCEL: 2014

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMO CUARTO DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE la fotocopia que ANTFEDEE esta conforme por el original que fue presentado.

em 16/5 horas 17:05

Quito a 17 JUN 2013

[Firma]

Dr. Alfonso J. Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA NACIONAL DE ELECTORADO



1. NOMBRE COMPLETO

1706034491

2. NOMBRE COMPLETO
 NIETO ROSERO
 MARIA PAULA

3. NACIONALIDAD

4. DISTRITO ELECTORAL



5. CANTON
 JUAN CARLOS
 VILCUBI ARAZU

6. DISTRITO

7. CANTON

8. MUNICIPIO

9. DISTRITO

10. DISTRITO

11. DISTRITO

12. DISTRITO

13. DISTRITO

SECRETARIA DE ELECTORADO

[Signature]



029

029 - 0069

1706034491

SECRETARIA DE ELECTORADO

NIETO ROSERO MARIA PAULA

1. NOMBRE COMPLETO

2. NOMBRE COMPLETO

3. NACIONALIDAD

4. DISTRITO ELECTORAL

SECRETARIA DE ELECTORADO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 se torpedea que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado

en 02 Folios 1 a 1
 Quito a 27 JUN 2013



[Signature]
 Dr. Alfonso de Donato Salazar
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO

Adel

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00 del día 10 de junio de 2013, en las calles Isaac Albeniz E3-78 y Mozart, se reúnen los socios de la compañía denominada CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., señores Juan Carlos Vásquez Araujo, la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC debidamente representada por el señor Federico Pérez Ayala, y el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al señor Juan Carlos Vásquez Araujo a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez. Preside la sesión el Señor Federico Pérez Ayala y actúa como secretario el señor Juan Carlos Vásquez Araujo. Declarada instalada la sesión a propósito de tratar el único punto del orden del día, sobre la autorización para la cesión de participaciones conforme ha quedado indicado, se concede la palabra al señor Juan Carlos Vásquez, quien manifiesta que es su deseo e interés ceder sus 80 participaciones a la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC y al señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, para lo cual solicita la autorización de la junta general de socios. En razón de lo indicado, se eleva a moción que la junta general autorice las siguientes cesiones de participaciones a favor de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC y a favor del señor Juan Manuel Alfaro, conforme el siguiente detalle: a) 40 participaciones a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC; y, b) 40 participaciones a favor de Juan Manuel Alfaro.- Luego de la deliberación correspondiente, los socios por unanimidad aprueban la moción en su integridad, quedando en consecuencia autorizadas las cesiones que por instrumento público deberán celebrarse y para que posteriormente se sienta la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías. La Junta General otorga expresa autorización al Gerente General para que realice la inscripción respectiva del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 10h40.-


DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Federico Alejandro Pérez Ayala
Socio / Presidente


Juan Manuel Alfaro Vásquez
Socio


Juan Carlos Vásquez Araujo
Socio / Secretario



Quito, D.M. 13 de junio de 2013

**SEÑOR DOCTOR
ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE.-**

Juan Carlos Vásquez Araujo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO expresa y señaladamente que existe el acuerdo unánime del capital social, conforme consta en el acta de Junta General, celebrada el día 10 de junio de 2013 para que el socio **Juan Carlos Vásquez Araujo** ceda 80 participaciones de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 40 participaciones a favor de **DISCOVERY ENTERPRISES LLC;**
- b) 40 participaciones a favor de **Juan Manuel Alfaro Vásquez;**

Los cesionarios de las participaciones que arriba se detallan pasan a conformar parte de la nómina de socios de mi representada.

Esta certificación deberá, por la disposición legal aquí mencionada, incorporarse como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Atentamente,

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.


x
Juan Carlos Vásquez Araujo
Gerente General

Handwritten scribble

CIDADANIA 170392173-2
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
83 FEBRERO 1970
008- 0300 06200 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** V44445344
CASADO MARIA CORDOVEZ RONCE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO ALFARO
ELIZABETH MASQUEZ
QUITO 03/02/2011
03/02/2022

2317642



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2011

002
002 - 0048 1703921732
WIMBREL CENT BARRIO CENELA
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

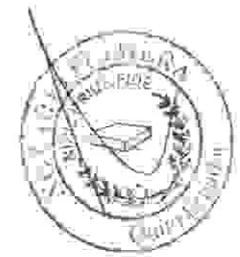
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SECCION
QUITO	QUITO	WIMBREL	004

17 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

LIBRO TRIGESIMA CUARTA DE QUITO
DE ACCION A LA LEY NOTARIAL DONDE
FOTOCOPIA que ANTECEDE esta conforme lo
original que fue presentado

Fojas 1702
QUITO a 11 de Mayo de 2011
[Signature]
Dr. Alfonso de TORRES SIVANO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

PODER



SABED TODOS POR EL PRESENTE,

Que DISCOVERY ENTEPRISES LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (en lo sucesivo denominada la "Compañía"), actuando mediante su Secretaria Asistente designada, por este medio constituye y nombra a

Federico Pérez Ayala
de nacionalidad Ecuatoriana y Pasaporte No. 1704987297

para que individual e indistintamente por ella y en su nombre haga y reemplazo hagan todos y cualesquiera actos y ejerzan cualquier y todo poder que la Compañía podría o pudiera ejercer, y, que los mencionados apoderados de la Compañía estimen apropiado y aconsejable, siendo la intención de invistulos de un poder amplio y general, incluyendo sin limitación, lo siguiente:

1. Otorgar, reconocer y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera y todos los contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, convenios de compra, opciones de compra, opciones de venta, escrituras constitutivas, convenios de empresas conjuntas, escrituras, arrendamientos, cesiones de hipotecas, prórrogas de hipotecas, convenios de subordinación, y cualesquier otro instrumento o convenio de cualquier clase o naturaleza sea, en aquellos términos y condiciones y por aquella consideración que tales apoderados puedan considerar necesaria o ventajosa para la Compañía.
2. Comprar, alquilar, vender y disponer de cualesquiera bienes muebles e inmuebles o valores que la sociedad pueda poseer o en los cuales la compañía pueda tener un interés, en los términos que los apoderados estimen procedentes.
3. Solicitar, exigir, demandar, recuperar y recibir todo tipo de bienes, deudas, rentas, intereses, sumas de dinero y demandas sean las que fueren, adeudadas actualmente o que en el futuro se adeuden y se deban o pertenezcan a la compañía y extender y otorgar quitas, recibos, liberaciones, satisfacciones u otros descargos por los mismos, ya fuere bajo sello o de lo contrario.
4. Dar todos los pasos y recursos necesarios y apropiados para la gestión y administración de los asuntos comerciales de la compañía y para recibir, recibir, obtener y poseer cualesquiera tierras, herencias, arrendos o bienes raíces, artículos y bienes, deudas, intereses, demandas, deberes sumas o sumas de dinero o cualquier otra cosa, sea la que fuere, donde estuviese ubicada, ora sea, sean o se adueñen, pertenezcan o sean pagaderas a la compañía.
5. Abrir cuentas bancarias en nombre de la compañía con cualquier banco y otorgar cualesquiera resoluciones bancarias que se requieran con ese fin y nombrar una o más signatarios para dicha cuenta.
6. Tomar dinero en préstamo, firmar y entregar en nombre de la compañía los pagarés u otros comprobantes de obligaciones que los apoderados estimen apropiados, y dichos préstamos se obtendrán a las tasas de interés, serán pagaderos en distintos plazos y, estarán sujetos a los demás términos y condiciones que dichos apoderados estimen apropiado.

[Handwritten signature]



- 7. Hipotecar, pignorar o de otra forma afectar cualesquiera bienes muebles e inmuebles que la compañía pueda poseer o en que la compañía pueda tener interés y garantizar préstamos a la compañía o a terceros.
- 8. Los Apoderados están facultados para transferir o ceder total o parcialmente las facultades del poder reservándose o no su ejercicio.
- 9. Suscribir contratos de constitución de compañías en el Ecuador a nombre de la sociedad, así como comparecer las juntas de Socios o Accionistas de la misma.

Este poder cubre todos los actos de cualquier tipo que puedan requerirse y ser necesarios bajo las circunstancias arriba mencionadas tan plenamente, para todo fin y propósito, como si fuesen hechos por cualquier dignatario o cualesquiera dignatarios de la compañía con pleno poder de sustitución.

Este Poder será válido por tres años. Al finalizar el periodo de tres años, puede extenderse por el director de la sociedad por tres años adicionales si así lo determina el director que sea en los mejores intereses de la sociedad.

En testimonio de lo cual, la sociedad DISCOVERY ENTERPRISES LLC ha ordenado que este poder sea debidamente otorgado hoy día 2 de diciembre de 2008.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO

DISCOVERY ENTERPRISES LLC

[Handwritten signature of Mariela I. Herrera]

Mariela I. Herrera
Secretaria Asistente

[Faint handwritten signatures and stamps]

Ads
SOLAMENTE PARA USOS NOTARIALES

CERTIFICADO DEL APODERADO

El Suscrito, **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, Apoderado de **DISCOVERY ENTERPRISES LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada del Estado de Florida, Estados Unidos de América, por este medio certifica:

1. Que la Compañía fue constituida el 12 de marzo de 2008
2. Que **FEDERICO PEREZ A.** tiene el poder para manejar las operaciones diarias de la Compañía
3. Que el Único Miembro de la Compañía es **BLUESHAMROCK INVESTMENT LTD.**, compañía debidamente constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en 16375 N.E. 18th Ave., North Miami Beach, FL 33182, Estados Unidos de América y dueño de 10,000 Unidades

En testimonio de lo cual, el suscrito, firma, sella y emite el presente Certificado a los 15 días del mes de febrero de 2011.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 MAY T.E. que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me ha sido exhibido

Federico Alejandro Pérez Ayala, Folios
 APODERADO ENE. 2013
DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Notario:
 Calle:
 Cantón:

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de febrero del año dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, portador de la cédula de ciudadanía número 170438729-7 quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del certificado del apoderado que antecede, es la misma que el usa en sus actos públicos y privados, y que como tal la redondea. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz de contraer derechos y obligaciones - Para constancia firma, juntamente con el suscrito Notario que da fe de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial - Se archiva una copia.


FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA
 C.C. No. 170438729-7

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 MAY T.E. que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me ha sido exhibido

on Folios
 en

5 OCT 2012

Dr. Jorge Salgado Salgado
 Notario Tercero del Cantón Quito


 Dr. Jorge Salgado Salgado
 Notario Tercero del Cantón Quito



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DOS
MIL TRECE.-

EL NOTARIO,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'A. di Donato Salvador', written over a horizontal line.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., celebrada el trece de octubre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor JUAN CARLOS VASQUEZ ARAUJO Y MARIA PAULA NIETO ROSERO a favor de JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ Y LA COMPAÑIA DISCOVERY ENTERPRISES LLC, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, cinco de julio del dos mil trece —


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706450952	VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
1703921732	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
9010029371001	DISCOVERY ENTERPRISES LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	17/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	80,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA

Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 212 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ENERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLARDEL



29371



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por: **SR. JUAN CARLOS VASQUEZ ARAUJO Y SEÑORA**

A favor de: **SR. JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ Y OTRA**

En: **17 DE JUNIO DEL 2013**

Parroquia:

Cuantía: **USD\$ 100.000** Avalúo:

Quito, a de de

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ...TARIO,

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO Y MARÍA
PAULA NIETO ROSERO

A FAVOR DE:

SEÑOR JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ Y
COMPAÑIA DISCOVERY ENTERPRISES LLC

CUANTIA: \$ 100.000,00.

Escritura No. 2013-17-01-34-P

JPCP

DI 3 COPLAS

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, lunes, diecisiete de junio de dos mil trece,
4 ante mí, DOCTOR ALFONSO di DONATO
5 SALVADOR, Notario Trigésimo cuarto de este Cantón,
6 comparecen:- los señores JUAN CARLOS VÁSQUEZ
7 ARAUJO y MARÍA PAULA NIETO ROSERO, y, por la
8 otra parte comparecen en calidad de cesionarios: el
9 señor JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, quien es
10 ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
11 Quito, mayor de edad, de estado civil casado y
12 plenamente capaz para contratar y obligarse; y, la
13 compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC
14 debidamente representada por el señor FEDERICO
15 PEREZ AYALA, conforme copia del documento que se
16 agrega como habilitante.- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de
18 este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes
19 de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
20 identificación que me fueron presentados y dicen:-
21 que elevan a escritura pública la minuta que me
22 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
23 En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley
24 Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a
25 usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a
26 su cargo la cesión de participaciones de CATSER
27 FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., que se
28 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la
2 celebración de esta cesión de participaciones, por una
3 parte comparecen en calidad de cedentes: por sus
4 propios y personales derechos y por los que les
5 corresponden en la sociedad conyugal que tienen
6 conformada entre sí, los señores Juan Carlos Vásquez
7 Araujo y María Paula Nieto Rosero, quienes son
8 ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
9 Quito, mayores de edad, de estado civil casados entre
10 sí, y plenamente capaces para contratar y obligarse; y,
11 por la otra parte comparecen en calidad de cesionarios:
12 i) el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, quien es
13 ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de
14 Quito, mayor de edad, de estado civil casado y
15 plenamente capaz para contratar y obligarse; y, ii) la
16 compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC
17 debidamente representada por el señor Federico Pérez
18 Ayala, quien es ciudadano ecuatoriano, domiciliado en
19 la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil
20 casado y plenamente capaz para contratar y obligarse.

21 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** II.1. La
22 compañía CATSER FACILITIES MANAGEMENT
23 CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
24 autorizada el trece de octubre de dos mil ocho por el
25 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
26 cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón el día veinte y siete de
28 enero de dos mil nueve. El capital social suscrito y

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 pagado de la compañía de la compañía asciende al día
2 de hoy a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400), dividido
4 en cuatrocientas participaciones iguales de un dólar de
5 los Estados Unidos de América cada una. II.2. La Junta
6 General Universal de Socios de CATSER FACILITIES
7 MANAGEMENT CIA. LTDA., por acuerdo unánime
8 resolvió autorizar la cesión de las ochenta
9 participaciones que posee el socio Juan Carlos Vásquez
10 Araujo de la siguiente manera: i) cuarenta
11 participaciones al Juan Manuel Alfaro; y, ii) cuarenta
12 participaciones a DISCOVERY ENTERPRISES LLC.

13 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los
14 antecedentes expuestos los señores Juan Carlos
15 Vásquez Araujo y María Paula Nieto Rosero, ceden y
16 transfieren, total e irrevocablemente, las participaciones
17 que poseen en el capital social de CATSER
18 FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., conforme
19 consta a continuación: III.1. A favor del socio Juan
20 Manuel Alfaro ceden cuarenta participaciones, quien
21 acepta la cesión que los cedentes hacen a su favor, por
22 ser en beneficio de sus intereses y hace constar
23 expresamente que la cesión incluye todos los derechos,
24 obligaciones y responsabilidades provenientes de las
25 participaciones sociales que por este contrato adquiere.
26 III.2. A favor de la socia DISCOVERY ENTERPRISES
27 LLC ceden cuarenta participaciones, quien acepta la
28 cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 beneficio de sus intereses y hace constar expresamente
2 que la cesión incluye todos los derechos, obligaciones y
3 responsabilidades provenientes de las participaciones
4 sociales que por este contrato adquiere. **CLÁUSULA**
5 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de
6 participaciones es por un valor total y acumulado de
7 cien mil dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$ 100.000,00). **CLÁUSULA QUINTA:**
9 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento
10 habilitante se incorpora fiel copia notarialmente
11 certificada del acta de la junta general universal de
12 socios de la compañía **CATSER FACILITIES**
13 **MANAGEMENT CIA. LTDA.**, celebrada el día diez de
14 junio de dos mil trece. **CLÁUSULA SEXTA:**
15 **CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o
16 diferencia derivada de este contrato de cesión de
17 participaciones, las partes someten sus controversias a
18 la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se
19 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
20 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y
21 Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano
22 Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los
23 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido
24 en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme
25 a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción
26 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el
27 Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
28 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)

1 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal
2 Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de
3 funcionarios públicos, judiciales, policiales y
4 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
5 ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará
6 integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
7 será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del
8 arbitraje será en las instalaciones del Centro de
9 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
10 Ecuatoriano Americana de Quito. CLÁUSULA
11 SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De
12 conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de
13 Compañías, las partes comparecientes quedan
14 plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la
15 razón que así corresponde al margen de la inscripción
16 referente a la constitución de la sociedad en el Registro
17 Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la
18 matriz de la escritura de constitución. Usted señor
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
20 y demás documentos que así considera para la plena
21 validez de este negocio jurídico.- f) JUAN FRANCISCO
22 GUERRERO DEL POZO.- MATRÍCULA SEIS MIL
23 OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.- COLEGIO DE
24 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA QUE LAS COMPARECIENTES LA
26 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se
27 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
28 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7 JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO.

8 C.C. 1706450952

9

10

11

12 MARÍA PAULA NIETO ROSERO

13 C.C. 1706034491

14

15

16

17 JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ

18 C.C. 1703921732

19

20

21

22 FEDERICO PÉREZ AYALA

23 C.C. 170438729-7

24

25

26

27

28

EL NOTARIO,

EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

ads

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA N. 170645095-2

CEDULA
CILIDAD QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ARAUJO
DIABECABLOS
DIGITALE NO REGISTRADO
PROVINCIA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PRUELA
NETO ROSERO

ESTADO CIVIL
SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJELO
VASQUEZ ARAUJO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARALLAO MARRON JIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2013-12-12

FECHA DE EXPIRACION
2012-12-12

Alfonso Vasquez Araujo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0231 **1706450952**

NUMERO DE CERTIFICADO **CECUBA**

VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN** **1**

QUITO **MADEIRA** **LA CÁRCEL**

CANTÓN **SANTO DOMINGO** **2014**

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMO CUARTO DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE la fotocopia que ANTFEDEE esta conforme por el original que fue presentado.

en QUITO a los 17 dias del mes de JUNIO del año 2013

[Firma]

Dr. Alfonso D. Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTÓN QUITO

Adel

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00 del día 10 de junio de 2013, en las calles Isaac Albeniz E3-78 y Mozart, se reúnen los socios de la compañía denominada CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., señores Juan Carlos Vásquez Araujo, la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC debidamente representada por el señor Federico Pérez Ayala, y el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al señor Juan Carlos Vásquez Araujo a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC y el señor Juan Manuel Alfaro Vásquez. Preside la sesión el Señor Federico Pérez Ayala y actúa como secretario el señor Juan Carlos Vásquez Araujo. Declarada instalada la sesión a propósito de tratar el único punto del orden del día, sobre la autorización para la cesión de participaciones conforme ha quedado indicado, se concede la palabra al señor Juan Carlos Vásquez, quien manifiesta que es su deseo e interés ceder sus 80 participaciones a la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC y al señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, para lo cual solicita la autorización de la junta general de socios. En razón de lo indicado, se eleva a moción que la junta general autorice las siguientes cesiones de participaciones a favor de la compañía DISCOVERY ENTERPRISES LLC y a favor del señor Juan Manuel Alfaro, conforme el siguiente detalle: a) 40 participaciones a favor de DISCOVERY ENTERPRISES LLC; y, b) 40 participaciones a favor de Juan Manuel Alfaro.- Luego de la deliberación correspondiente, los socios por unanimidad aprueban la moción en su integridad, quedando en consecuencia autorizadas las cesiones que por instrumento público deberán celebrarse y para que posteriormente se sienta la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías. La Junta General otorga expresa autorización al Gerente General para que realice la inscripción respectiva del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 10h40.-


DISCOVERY ENTERPRISES LLC

Federico Alejandro Pérez Ayala
Socio / Presidente


Juan Manuel Alfaro Vásquez
Socio


Juan Carlos Vásquez Araujo
Socio / Secretario



Quito, D.M. 13 de junio de 2013

**SEÑOR DOCTOR
ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE.-**

Juan Carlos Vásquez Araujo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías:

CERTIFICO expresa y señaladamente que existe el acuerdo unánime del capital social, conforme consta en el acta de Junta General, celebrada el día 10 de junio de 2013 para que el socio **Juan Carlos Vásquez Araujo** ceda 80 participaciones de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 40 participaciones a favor de **DISCOVERY ENTERPRISES LLC;**
- b) 40 participaciones a favor de **Juan Manuel Alfaro Vásquez;**

Los cesionarios de las participaciones que arriba se detallan pasan a conformar parte de la nómina de socios de mi representada.

Esta certificación deberá, por la disposición legal aquí mencionada, incorporarse como documento habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Atentamente,

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.


x
Juan Carlos Vásquez Araujo
Gerente General

Handwritten scribble

CIUDADANIA 170392173-2
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
83 FEBRERO 1970
008- 0300 06200 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** V44445344
CASADO MARIA CORDOVEZ RONCE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO ALFARO
ELIZABETH MASQUEZ
QUITO 03/02/2011
03/02/2022

2317642



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2011

002
002 - 0048 1703921732
WIMBREL CENT SUAZO COTILA
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SECCION
QUITO	QUITO	WIMBREL	004

17 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

LIBRO TRIGESIMA CUARTA DE QUITO
DE ACCION A LA LEY NOTARIAL DONDE
fotocopia que ANTECEDE esta conforme al
original que fue presentado

Fojas 1702
QUITO a 11 de Mayo de 2011
[Signature]
Dr. Alfonso de TORRES SIVANO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

PODER



SABED TODOS POR EL PRESENTE,

Que DISCOVERY ENTEPRISES LLC, una Sociedad de Responsabilidad Limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, (en lo sucesivo denominada la "Compañía"), actuando mediante su Secretaria Asistente designada, por este medio constituye y nombra a

Federico Pérez Ayala
de nacionalidad Ecuatoriana y Pasaporte No. 1704987297

para que individual e indistintamente por ella y en su nombre haga y reemplazo hagan todos y cualesquiera actos y ejerzan cualquier y todo poder que la Compañía podría o pudiera ejercer, y, que los mencionados apoderados de la Compañía estimen apropiado y aconsejable, siendo la intención de invistulos de un poder amplio y general, incluyendo sin limitación, lo siguiente:

1. Otorgar, reconocer y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera y todos los contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, convenios de compra, opciones de compra, opciones de venta, escrituras constitutivas, convenios de empresas conjuntas, escrituras, arrendamientos, cesiones de hipotecas, prórrogas de hipotecas, convenios de subordinación, y cualesquier otro instrumento o convenio de cualquier clase o naturaleza sea, en aquellos términos y condiciones y por aquella consideración que tales apoderados puedan considerar necesaria o ventajosa para la Compañía.
2. Comprar, alquilar, vender y disponer de cualesquiera bienes muebles e inmuebles o valores que la sociedad pueda poseer o en los cuales la compañía pueda tener un interés, en los términos que los apoderados estimen procedentes.
3. Solicitar, exigir, demandar, recuperar y recibir todo tipo de bienes, deudas, rentas, intereses, sumas de dinero y demandas sean las que fueren, adeudadas actualmente o que en el futuro se adeuden y se deban o pertenezcan a la compañía y extender y otorgar quitas, recibos, liberaciones, satisfacciones u otros descargos por los mismos, ya fuere bajo sello o de lo contrario.
4. Dar todos los pasos y recursos necesarios y apropiados para la gestión y administración de los asuntos comerciales de la compañía y para recibir, recibir, obtener y poseer cualesquiera tierras, herencias, arrendos o bienes raíces, artículos y bienes, deudas, intereses, demandas, deberes sumas o sumas de dinero o cualquier otra cosa, sea la que fuere, donde estuviese ubicada, ora sea, sean o se añaden, pertenezcan o sean pagaderas a la compañía.
5. Abrir cuentas bancarias en nombre de la compañía con cualquier banco y otorgar cualesquiera resoluciones bancarias que se requieran con ese fin y nombrar una o más signatarios para dicha cuenta.
6. Tomar dinero en préstamo, firmar y entregar en nombre de la compañía los pagarés u otros comprobantes de obligaciones que los apoderados estimen apropiado, y dichos préstamos se obtendrán a las tasas de interés, serán pagaderos en distintos plazos y, estarán sujetos a los demás términos y condiciones que dichos apoderados estimen apropiado.

[Handwritten signature]



7. Hipotecar, pignorar o de otra forma afectar cualesquiera bienes muebles e inmuebles que la compañía pueda poseer o en que la compañía pueda tener interés y garantizar préstamos a la compañía o a terceros.
8. Los Apoderados están facultados para transferir o ceder total o parcialmente las facultades del poder reservándose o no su ejercicio.
9. Suscribir contratos de constitución de compañías en el Ecuador a nombre de la sociedad, así como comparecer las juntas de Socios o Accionistas de la misma.

Este poder cubre todos los actos de cualquier tipo que puedan requerirse y ser necesarios bajo las circunstancias arriba mencionadas tan plenamente, para todo fin y propósito, como si fuesen hechos por cualquier dignatario o cualesquiera dignatarios de la compañía con pleno poder de sustitución.

Este Poder será válido por tres años. Al finalizar el periodo de tres años, puede extenderse por el director de la sociedad por tres años adicionales si así lo determina el director que sea en los mejores intereses de la sociedad.

En testimonio de lo cual, la sociedad DISCOVERY ENTERPRISES LLC ha ordenado que este poder sea debidamente otorgado hoy día 2 de diciembre de 2008.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO

DISCOVERY ENTERPRISES LLC

[Handwritten signature of Mariela I. Herrera]

Mariela I. Herrera
Secretaria Asistente

[Faint handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C.

Adm
5

COLOMBIA, el día _____ de _____ de 2013.

MOTIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2013, se declara la nulidad de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de 2013, por haberse otorgado en fraude de ley.

FORMA GENERAL DE UN TIPO
EN AP. DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y DE LEY NOTARIAL

LEY 1712 DE 2013 QUE OTORGA QUE ANTES DE SER
CONFIRMADO CON EL ORIGINAL QUE ME HAYE PRESENTADO

En _____ de _____ de 2013
Yo, _____ Notario Público
C. _____
C. _____

Ads
SOLAMENTE PARA USOS NOTARIALES

CERTIFICADO DEL APODERADO

El Suscrito, **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, Apoderado de **DISCOVERY ENTERPRISES LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada del Estado de Florida, Estados Unidos de América, por este medio certifica:

1. Que la Compañía fue constituida el 12 de marzo de 2008
2. Que **FEDERICO PEREZ A.** tiene el poder para manejar las operaciones diarias de la Compañía
3. Que el Único Miembro de la Compañía es **BLUESHAMROCK INVESTMENT LTD.**, compañía debidamente constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, con domicilio en 16375 N.E. 18th Ave, North Miami Beach, FL 33182, Estados Unidos de América y dueño de 10,000 Unidades

En testimonio de lo cual, el suscrito, firma, sella y emite el presente Certificado a los 15 días del mes de febrero de 2011.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 MAY T.E. que la fotocopia que ANTECEDE es la
 conforma con el original que me ha sido exhibido

Federico Alejandro Pérez Ayala, Folios 15/16-17
 APODERADO
 DISCOVERY ENTERPRISES LLC

ENE 2013

Notario: Roberto Salgado
 Calle: 1083 Cayambe
 QUITO - Ecuador

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de febrero del año dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, portador de la cédula de ciudadanía número 170438729-7 quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del certificado del apoderado que antecede, es la misma que el usa en sus actos públicos y privados, y que como tal la redondea. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; capaz de contraer derechos y obligaciones - Para constancia firma, juntamente con el suscrito Notario que da fe de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial - Se archiva una copia.


FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA
 C.C. No. 170438729-7

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 MAY T.E. que la fotocopia que ANTECEDE es la
 conforma con el original que me ha sido exhibido

on Folios 15/16-17
 5 OCT 2012

Notario: Roberto Salgado Salgado
 Calle: 1083 Cayambe
 QUITO - Ecuador


 Roberto Salgado Salgado
 Calle: 1083 Cayambe
 QUITO - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DOS
MIL TRECE.-

EL NOTARIO,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. di Donato Salvador", written over a horizontal line.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., celebrada el trece de octubre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor JUAN CARLOS VASQUEZ ARAUJO Y MARIA PAULA NIETO ROSERO a favor de JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ Y LA COMPAÑIA DISCOVERY ENTERPRISES LLC, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, cinco de julio del dos mil trece —


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706450952	VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
1703921732	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
9010029371001	DISCOVERY ENTERPRISES LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	17/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	80,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS - SE TOMO NOTA

Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 212 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ENERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

